SEÑORES JUECES DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.-

.------- ANASTACIO DARIO GUERRERO ARANA,,con Cédula de Ciudadania No.-090702845-0.,ante sus autoridades con el respeto que se merecen comparezco i de conformidad con lo Prescrito en los Art.60.,de la Ley Orgánica de Garantias Jurisdiccionales i Control Constitucional,en Concordancia con los Art.94 i 437.,de la Constitución de la República del Ecuador,interpongo:RECURSO EXTRAORDINARIO DE PROTECCION,para la ante Corte Constitucional,al tenor de lo expuesto:----------

PRIMERO:Mia nombres i apellidos son como lo tengo indicadad:ANASTACIO DARIO GUERRERO ARANA.,ecuatoriano,de 64 años de edad,estado Civil divorciado,dedicado a actividades comerciales i con domicilio en la ciudad de Guayaquil,con teléfono No.-0992470596.,se considere para efectos de las notificaciones que me correspondan el CORREO-ELECTRONICO/E-mail:abjearteaga a hotmail.com.,correspondiente a mi patrocinador,abogado:JORGE ENRIQUE ARTEAGA ANDRADE.,profesional que suscribe conmigo,facultandolo este legal patrocinio;----------

SEGUNDO:COMPETENCIA.-La presente:ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION CONSTITUCIONAL,para conociento i Resolución,es de Competencia exclusiva i excluyente de la Corte Constitucional,de conformidad con lo estatuido en los Art.94 i 437 de la Constitución de la República del Ecuador,en Concordancia con el Art.58 i siguientes de la Ley Orgánica de Garantias Jurisdiccionales i Control Constitucional;----------

TERCERO:Del Compareciente.-Mi comparencia es en calidad afectada por las Resoluciones de ARCHIVO.,de la INVESTIGACION-PREVIA No.-090101820063758.,seguida por el suscrito contra un grupo de personas i entre ellas:KATTY BEATRIZ LOZANO GARCIA.,con C.C.No.0922185070,.,familiar de quien en vida fuere mi Conviviente de nombres:LETTY FRELIDA LOZANO JIMENEZ.,con C.C.No.-0922185079.,la misma que falleció con fecha:02 de Abril del 2020.,en compañia del abogado.WILLIAM ROBERTO CASQUTE AROCA.,con C.C.No.-0915004170,con Matrícula Profesional No.-09-2015-605.,los mismos que para pretender justificar hechos delictivos,presentaron supuesta Posesión Efectiva.,de fecha:01 de Junio del 2020.,elaborada en la Notaria Sexagésima Sétima del

Cantón Guayaquil,aceptando que aproximadamente a las 07H00',habian procedido por sus propios medios a cambiar las cerraduras de la casa ubicada en las calles 41va i Francisco Segura,indicandole la Policia,que todo lo realizado es bajo sus responsabilidades.Por llamadas telefonicas de mis vecinos,tanto a la citada Policia Nacional como al suscrito,me hice presente en el citado lugar,manifestandole a la Policia,que ese inmueble corresponde a mi domicilio actual,donde vivia con la que fuere mi citada conviviente,i que habian esperado que saliere muy temprano a laborar,para incurrir en los citados hechos,destruyendo las seguridades,allanando mi domicilio,apropiandose de los enseres del interior,**diezmil Dolares en dinero en efectivo,de** Ganzos i Pavos que los tenia en el patio,no conforme con ello me han inicido ilegales Acciones Penales,i entre ellas supuestamente por HURTO de vehículo,**Falseddddi** uso de documento falso,adjunto Parte Policial No.-20200625 02231938013,para efectos de Ley,situación denunciada i conocedora del Fiscal,abogado:**FREDDY TOALA CAÑARTE.**,hechos ocurridos con fecha:25 de Junio del 2020.,dentro de la citada Investigación Previa No.-090101820063758.,ordenando el citado **ARCHIVO.**,sin considerar los elementos de convicción,lamentablemente tenia otros patrocinadores,que hicieron caso omiso.----------

Habiendo recabado certificación sobre el Sospechoso,Cbop.de Policia.Julio César Lozano Garcia,quien consta en el Parte Policial haber incurrido en los hechos investigados,ocurridos con fecha:25 de Junio del 2020.,se pudo establecer,que ese dia se encontraba supuestamente cumpliendo su servicio en el UMAC.,del Circuito Centro en el primer turno de 07H00',a 15H00',habiendo abandonado el citado Servicio,se prestó para delinquir,razón por la cual de acorde a lo Preceptuado en el Art.586.,del Código Orgánico Integral Penal,se le solicitó al Fiscal cuestionado,que reabra las Investigaciones por esos nuevos elentos de Convicción,oponiendose tajantemente,situación que se le hizo conocer a la **Fiscal** Provincial del Guayas,abogada.**MARIA YANINA VILLAGOMEZ OÑATE.**,compartiendo criterio Jurídico del citado Fiscal,esto es,ordenando el citado injusto ARCHIVO.,denegandome justicia,de acorde a lo Preceptuado en los Art.75 i 76,Numeral5.,de la Constitución de la República del Ecuador,sin considerar además,de lo estatuido en el Art.169.,de la citada Carta Magna,asi lo justifico con los anexos que adjunto para efectos de Ley,seguramente los Sospechosos Infractores,estimo al haberme despo-

(CONTINUACION,TERMINA).-

jado de mis seres,sus pretenciones es verme en la CARCEL.;----------

CUARTO:De los Accionados.-Presento esta mi legal Acción Constitucional,en contra de los abogados:FREDDY TOALA CAÑARTE.,Agente Fiscal Segundo de Soluciones Rápidas del Guayas,i MARIA YANINA VILLAGOMEZ OÑATE.,Fiscal Provincia del Guayas i Galápagos,en calidades de autoridades intervinientes en el cotado ilegal ARCHIVO.,los mismos que deberán ser citados en las respectivas Judicaturas a sus Cargos,constante en los anexos adjuntados;esto es,el primero de los indicados en el edificio Montecristi,Primer piso,ubicado en las calles: Dosé de Antepara i Boulevar 9 de Octubre i la segunda en el edificio La Merced,ubicado en la esquina de las calles Víctor Manuel Rendón No.-302 i General Córdova,piso-12.,en esta ciudad de Guayaquil;----------

QUINTO:Del auto ejecutoriada.-De los documentos que acompaño,se desprenden las ilegales Decisiones de ARCHIVO.,de la Investigación-Previa No.-241-2020. I.P.No.-09010182003758.,que por ningún motivo legal,debe ser ARCHIVADA i por ende,ordenar la reapertura de la misma,por los nuevos indicios o elementos de convicción,i de ser posible cambio de Fiscal;----------

SEXTO:Del agotamiento.-De las desiciones del injusto ARCHIVO.,se puede establecer el agotamiento del suscrito ordinariamente i es por ello que recurro a esta legal Acción Constitucional;----------

SEPTIMO:Del Derecho vulnerado.-La Constitución de la República del Ecuador,-establece en el Art.94.,sobre la ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION,contra Sentencias,o Autos Definitivos en los que se haya violado por Acción u Omisión derechos reconocidos en la Constitución,i se interpondrá ante la Corte Constitucional,como en el presente caso.----------

De la misma manera el Art.169.,de la citada Carta Magna,que estatuye el sistema Procesal que es un medio para la realización de la Justicia.Las Normas Procesales consagrarán los principios de simplificación,uniformidad,eficaci ,unmeiación,celeridad i economia Procesal,i harán efectivas las garantias de debido Proceso.NO SE SACRIFICARA LA JUSTICIA POR UNA SOLA OMISION DE FORMALIDADES.;i,----------

OCTAVO:PRETENSION.-Por las consideraciones expuestas,es que me veo en la necesidad en tener que comparecer ante sus autoridades i como en efectos lo ha

go,con la presente ACCION EXTRAORDINARIA DE PROTECCION,solicitando que la Corte Constitucional,como máximo Organismo o Tribunal de la Justicia - Constitucional de nuestro país el Ecuador,se sirva resolver los citados i-legales peticiones de ARCHIVO.,i conforme lo establece el citadoArt.586.,- del citado Código Orgánico Integral Penal,se reabra la citada Investigación Previa,por haber nuevo elentos de convicción,como constan en los documentos acompañados para efectos legales,si es posible con cambio de Fiscal.------

Se considere una vez más para efectos de las notificaciones que me corres-pondan el citado CORREO-ELECTRONICO/E-mail:ab_jearteaga a hotmail.com.,de mi patrocinador,abogado:JORGE ENRIQUE ARTEAGA ANDRADE,profesional que suscribe conmigo,facultandolo este legal patrocinio.----------

Dignesen proveer en consecuencia i conforme a Derecho.----------

Acompaño copias de Ley i anexos de Pruebas en mención.-

F. Abg. Jorge E. Arteaga A.
Mat. 3612 C.A.G.

Justicia.-
ANSTACIO DARIO GUERRERO ARANA.-
C.C.O.-0907028450.-

F.----------

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL
DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy 15-03-2023
a las
Por:
Anexos:
f.) SECRETARIA GENERAL

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
SECRETARIA REGIONAL
OFICINA REGIONAL
GUAYAQUIL
Recibido el 14 MAR 2023 a las 13:10
Por:
Anexos: Diez (10) fojas
Firma